



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO**

Montevideo, 12 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 33/IAU/2023.

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa N.º 5001/2023, cuyo objeto es la "Adquisición de flete y seguro marítimo de 1 contenedor de 20 pies desde UK a Montevideo" para la Campaña Antártica 2022/2023.

RESULTANDO: 1) que surge del acta de apertura que se recibieron cotizaciones hasta la hora 10:00 del día 6 de febrero de 2023, presentando cotización las siguientes empresas: 1) IB COMEX SAS, 2) WAIVER LOGISTICS URUGUAY S.A, 3) FIBIMAC S.R.L y 4) LORDIN S.A.

CONSIDERANDO: 1) que del análisis preliminar de admisibilidad de las ofertas efectuado por el Departamento de Adquisición del Instituto Antártico Uruguayo, surge que la empresa IB COMEX SAS, no se encuentra activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) por no cumplir con los

requisitos correspondientes exigidos para realizar una contratación con el Estado.

II) que del mismo informe surge que la empresa WAIVER LOGISTICS URUGUAY S.A. realiza una cotización en dólares americanos, no cumpliendo con los requisitos formales del pliego de condiciones particulares.

III) que la empresa FIBIMAC S.R.L, no adjunta propuesta firmada, incumpliendo con lo solicitado en la presente Compra Directa, por lo que su oferta no podrá ser considerada.

IV) que la empresa LORDIN S.A. realizó una cotización de cuatro (4) ítems, siendo lo correcto un solo ítem.

V) que se sugiere dejar sin efecto el presente proceso de compra por no ser conveniente para la Administración.

ATENTO: A los fundamentos antes expresados y a lo establecido en los artículos 123 y 124 del Decreto 500/991; en los artículos 36 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N.º 150/12 del 11 de mayo de 2012, en el artículo 15 del Decreto 367/018 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 30.865 de 2 de febrero de 1996;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Dejase sin efecto el procedimiento de Compra Directa N.º 5001/2023 cuyo objeto es la "Adquisición de flete y seguro marítimo de 1 contenedor de 20 pies desde UK a Montevideo" para la Campaña Antártica 2022/2023, en mérito a lo expresado en el Considerando que antecede.

2°.- Publíquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

El Presidente del Instituto Antártico Uruguayo

Brigadier General (Av.)



Fernando Colina